

Informe sobre la posible afección al patrimonio histórico.

1. Datos administrativos

Expt.: IA104-2022.

Fecha reg: 10/03/2022.

N.º reg: 202299902346264.

Asunto: Puesta en riego en finca El Almendral, en el término municipal de Guillena (Sevilla).

2. Datos básicos de la actuación

Términos municipales: Guillena.

Localización y referencia catastral:

Polígono 12, parcelas 38 y 40 (subparcela a).

Polígono 17, parcelas 36 (parcelas a y c).

Promotor

Descripción del proyecto: consiste en la puesta en riego de 59,9105 ha de cultivos herbáceos. Actualmente dispone de un aprovechamiento de catálogo de aguas privadas para el riego de 95,183 ha, con tres captaciones de aguas subterráneas autorizadas. Actualmente, se está tramitando una modificación de características del expediente, consistente en reubicar 59,9105 ha de superficie con derecho de riego, que se pondrán rotar en función de la gestión agronómica de la finca.

La nueva red de riego se conectará a la red de riego existente en varios puntos. Para la definición de la nueva red de riego, se propone dividir la nueva superficie de riego de la finca en varios sectores. En cuanto al movimiento de tierras, las conducciones se dispondrán en zanjas de dimensiones dependiendo del diámetro de la tubería. En el caso de los ramales porta-aspersores, se dispondrán sobre el terreno.

3. Marco normativo

I. Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

II. Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español.

III. Decreto 4/1993 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, con las modificaciones introducidas por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

IV. Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

VI. Decreto 168/2003 de 17 de junio de 2003, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, modificado por el Decreto 379/2009 de 1 de diciembre.

VII. Por Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, se delegó en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

VIII. El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía dispone

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtse.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw868IT1PJGjFXbHs8G1QX6Qwxn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO	FECHA	24/11/2022
	ARACELI MARTIN MUÑOZ		
ID. FIRMA	RXPMw868IT1PJGjFXbHs8G1QX6Qwxn	PÁGINA	1/3

FRANCISCO HERNANDIS ALMODOVAR	30/10/2024 13:50	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PEGVEW3DKFCDS52SNRKJ5M6SUNB2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/





que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, siendo su dependencia orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Así mismo, su disposición transitoria tercera establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en dicho decreto.

IX. Esta Delegación Territorial es competente para la emisión de informe preceptivo, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece que «El titular de una actividad sometida a algunos de los instrumentos de prevención y control ambiental, que contengan la evaluación de impacto ambiental de la misma de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, incluirá preceptivamente en el estudio o documentación de análisis ambiental que deba presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente las determinaciones contempladas en la resolución emitida por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los resultados de una actividad arqueológica sometida al régimen de autorizaciones previsto en el artículo 52 de esta ley, que identifique y valore la afección al patrimonio histórico, o en su caso, certificación acreditativa de la innecesariedad de tal actividad según lo dispuesto en el artículo 59 de esta ley, expedida por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico».

La competencia para emitir dicha certificación está delegada en virtud de la citada resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales.

4. Afecciones patrimoniales

I. Para el análisis de la solicitud y su posible afección al patrimonio histórico se ha utilizado la siguiente fuente de información:

- Sistema de Información para la Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía «Mosaico».
- PGOU de Guillena, 2018.

II. Antecedentes: no constan.

III. Contrastada la ubicación del proyecto, con la información obrante en esta Delegación Territorial, se ha podido comprobar que en las parcelas indicadas objeto del proyecto se localizan diversos yacimientos arqueológicos, entre los que destacan:

Yacimiento denominado **Padre Benítez 2** (410490057): asentamiento romano. Localizado en la parcela 38.

1	229286	4163077
2	229369	4163106
3	229360	4163069
4	229308	4163069

Yacimiento denominado **Cruz de la Mujer** (410490010) (yacimiento n.º 5 del PGOU): ubicado en la parcela 38. Restos de un acueducto romano.

Coordenadas UTM:

1	759.100	4.163.200 (círculo de radio de acción de 200 m)
---	---------	---

Código:RXPMw868IT1PJGjFXbHs8GLQX6Qwxn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO ARACELI MARTIN MUÑOZ	FECHA	24/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw868IT1PJGjFXbHs8GLQX6Qwxn	PÁGINA	2/3

FRANCISCO HERNANDIS ALMODOVAR	30/10/2024 13:50	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PEGVEW3DKFCDS52SNRKJ5M6SUNB2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/





Yacimiento denominado **Los Cuchillos I**, ubicado en la parcela 36 (subparcela c), (n.º 38 del PGOU). Yacimiento con una fase orientalizante y turdetana. Y posteriormente con otra fase ya de época bajo medieval-moderna.

Coordenadas UTM:

1	228610 4161607
2	228685 4161589
3	228626 4161522
4	228626 4161542

Dada la zona en la que se pretende actuar, donde se encuentran varios yacimientos arqueológicos, se considera necesaria la realización de una actividad arqueológica que permita la protección de dicho patrimonio. Considerando el tipo de actividad del proyecto, se determina que se deberá realizar un control arqueológico de los movimientos de tierra durante la ejecución de dicho proyecto. En todo momento y dependiendo de los resultados que se obtengan, la Inspección Técnica determinará si se tendrá que realizar otro tipo de actividad arqueológica complementaria.

5. Conclusiones

I. De acuerdo a lo ya expuesto en los puntos anteriores se determina que en el ámbito del proyecto Puesta en riego en finca El Almendral, en el término municipal de Guillena (Sevilla), se deberá realizar un control arqueológico de movimientos de tierra en el transcurso de las actuaciones, para lo que deberán presentarse las preceptivas declaraciones responsables, según establece el art. 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de las posibles actividades arqueológicas que pudieran derivarse de las aquí propuestas y conforme al artículo 52.2, de la Ley 14/2007 y demás normas que resulten de aplicación.

II. Estas conclusiones se establecen a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley 14/2007 y en relación al procedimiento de control y prevención ambiental que corresponda.

La Asesora Técnica de Arqueología

El Jefe del Departamento de Protección

Código:RXPMw868IT1PJGjFXbHs8GLQX6Qwxn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO	FECHA	24/11/2022
	ARACELI MARTIN MUÑOZ		
ID. FIRMA	RXPMw868IT1PJGjFXbHs8GLQX6Qwxn	PÁGINA	3/3

FRANCISCO HERNANDIS ALMODOVAR		30/10/2024 13:50	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PEGVEW3DKFCDS52SNRKJ5M6SUNB2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

FRANCISCO HERNANDIS ALMODOVAR		30/10/2024 13:50	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PEGVEW3DKFCDS52SNRKJ5M6SUNB2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			